

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISIÓN DE PAN FRANCES - OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNMSM

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:10:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION

Como medida de seguridad sería necesario adjuntar los siguientes documentos con la finalidad de garantizar la inocuidad y calidad del PAN:

Copia simple del Registro Sanitario Vigente a nombre del Postor expedido por DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria) cuya finalidad será garantizar que el Postor esta autorizado para producir, envasar, comercializar dichos bienes que tienen como destino al consumo de la comunidad Sanmarquina, sujetos a controles bromatológicos, microbiológicos. Asimismo, anexar Informe de Ensayo de un Laboratorio acreditado por INACAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma 1020-2010/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según COMUNICADO N° 07-2024-DIGESA/MINSA. Acorde a las características del bien según tiempo de vida útil se precisa que "Los productos de las empresas fabricantes y comercializadoras de alimentos y bebidas industrializadas de menos de 48 horas de vida útil y que son de consumo inmediato..." requieren unicamente de:

> Certificado de "Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius - PGH (brindado por DIGESA en la Región Lima y por la DIRESA y/o GERESA en las demás regiones del Perú)" o "Plan de Sistema de Análisis de Peligros y puntos críticos de control - HACCP" (brindado por DIGESA a nivel nacional) según corresponda el cual es ratificado con el COMUNICADO N° 08-2024-DIGESA/MINSA, razón por la cual no requieren de un código de registro sanitario.

Cabe resaltar que dichos documentos se solicitan como parte de los Requisitos de Calificación, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISIÓN DE PAN FRANCES - OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNMSM

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:10:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION

Para garantizar lo establecido en las EETT de las bases específicamente en CONDICIONES DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DEL PRODUCTO, este debe ser evidenciado con documento CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE TRANSPORTE y CERTIFICADO DE SANEAMIENTO VEHICULAR a nombre del Postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma 1020-2010/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

> Certificado de saneamiento vehicular en el que se indique la desinsectación, desinfección y desratización acorde al D.S. N°007-98-SA del capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". El vehículo usado debe ser exclusivo para este bien el cual será solicitado en cada entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISION DE PAN FRANCES - OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNMSM

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:10:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Uno de los aspectos importantes en el Plan HACCP es cumplir con el programa de Control de Saneamiento Ambiental por lo cual se debería solicitar como Requisito de Acreditación el Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento del Local comercial, realizado por una empresa autorizada por el ministerio de salud, Dirección Regional de Salud, según corresponda con respectivas acreditaciones a brindar el servicio (D.S. N°022-2021-SA) del almacén y/o ambientes del postor, dicho certificado debe indicar: Desinsectación (obligatorio), desinfección (obligatorio) y desratización (Obligatorio) a nombre del postor participante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma 1020-2010/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según COMUNICADO N° 07-2024-DIGESA/MINSA. Acorde a las características del bien según tiempo de vida útil se precisa que "Los productos de las empresas fabricantes y comercializadoras de alimentos y bebidas industrializadas de menos de 48 horas de vida útil y que son de consumo inmediato..." requieren unicamente de:

> Certificado de "Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius - PGH (brindado por DIGESA en la Región Lima y por la DIRESA y/o GERESA en las demás regiones del Perú)" o "Plan de Sistema de Análisis de Peligros y puntos críticos de control - HACCP" (brindado por DIGESA a nivel nacional) según corresponda el cual es ratificado con el COMUNICADO N° 08-2024-DIGESA/MINSA, razón por la cual no requieren de un código de registro sanitario.

Cabe resaltar que dichos documentos se solicitan com parte de los Requisito de Calificación, el cual debiera estar vigente durante toda la ejecución contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-UNMSM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISION DE PAN FRANCES - OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNMSM

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	16:10:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Certificado de Validación Técnico Oficial del Plan HACCP o Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH). En estos requisitos no se ha considerado CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL SISTEMA HACCP PARA PLANTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS e INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y BPM PARA PLANTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, expedido y acreditado por un Laboratorio autorizado por INACAL con la Norma 1020-2010/MINSA, siendo este un documento oficial que acredita revisión general de planta, hecha por expertos en inocuidad de alimentos, así como también es un sistema de gestión en el que se aborda la seguridad alimentaria a través del análisis y control de peligros biológicos, químicos y físicos de la producción de materia prima, adquisición y manipulación, hasta la fabricación, distribución y consumo del producto terminado.

Motivo por el cual se solicita se añada en Capacidad Legal ¿ Habilitación estos certificados acreditados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma 1020-2010/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según COMUNICADO N° 07-2024-DIGESA/MINSA. Acorde a las características del bien según tiempo de vida útil se precisa que "Los productos de las empresas fabricantes y comercializadoras de alimentos y bebidas industrializadas de menos de 48 horas de vida útil y que son de consumo inmediato..." requieren unicamente de:

> Certificado de "Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius - PGH (brindado por DIGESA en la Región Lima y por la DIRESA y/o GERESA en las demás regiones del Perú)" o "Plan de Sistema de Análisis de Peligros y puntos críticos de control - HACCP" (brindado por DIGESA a nivel nacional) según corresponda el cual es ratificado con el COMUNICADO N° 08-2024-DIGESA/MINSA, razón por la cual no requieren de un código de registro sanitario.

Cabe resaltar que dichos documentos se solicitan com parte de los Requisito de Calificación, el cual debera estar vigente durante toda la ejecución contractual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null